

Equidad de género y responsabilidad compartida: Evaluación de las políticas de cuidado en el contexto de la pandemia de COVID-19 en Ecuador.

Gender equity and shared responsibility: Evaluation of care policies in the
context of the COVID-19 pandemic in Ecuador.

Abg. Marianela Cruel Preciado.

Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas- Sede santo Domingo

cruelpreciado24@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0948-1595>

La Concordia – Ecuador.

Formato de citación APA

Cruel, M. (2024). *Equidad de género y responsabilidad compartida: Evaluación de las políticas de cuidado en el contexto de la pandemia de COVID-19 en Ecuador*. Revista REG, Vol. 1 (Nº. 1). 43-60.

ESTUDIOS GENERALES

Vol. 1 (Nº. 1). agosto – septiembre 2024.

ISSN: 3073-1259

Fecha de recepción :14-08-2024

Fecha de aceptación :15-09-2024

Fecha de publicación:30-09-2024



CC BY-NC-ND 4.0

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

RESUMEN

Esta investigación aborda el impacto de las políticas de cuidado en la equidad de género y el desarrollo social en Ecuador. En un contexto donde las mujeres asumen la mayor parte del trabajo de cuidado, se busca analizar cómo las políticas públicas han influido en la distribución de estas responsabilidades y en el bienestar de las familias. Se emplea un enfoque cualitativo, combinando análisis documental y entrevistas a expertos en el campo de la política social y de género. Los hallazgos indican que, a pesar de algunos avances en la creación de políticas de cuidado, persisten desigualdades significativas en la carga de trabajo entre hombres y mujeres. Las mujeres, en su mayoría, continúan asumiendo la responsabilidad principal de las tareas de cuidado no remuneradas, lo que afecta su acceso a oportunidades laborales y su desarrollo personal. Asimismo, se destaca la necesidad de una mayor visibilidad del trabajo de cuidado en las políticas públicas, así como la implementación de medidas concretas que promuevan una distribución equitativa de estas responsabilidades entre géneros. Las incluyen la creación de programas de sensibilización y educación, así como el desarrollo de recomendaciones de infraestructuras de apoyo, como guarderías y servicios de atención, que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar. En conclusión, esta investigación resalta la urgencia de adoptar un enfoque integral en las políticas de cuidado para avanzar hacia la equidad de género y el desarrollo sostenible en Ecuador.

PALABRAS CLAVE: equidad de género, políticas de cuidado, desarrollo social

ABSTRACT

This research addresses the impact of care policies on gender equity and social development in Ecuador. In a context where women assume most of the care work, we seek to analyze how public policies have influenced the distribution of these responsibilities and the well-being of families. A qualitative approach is used, combining documentary analysis and interviews with experts in the field of social and gender policy. The findings indicate that, despite some progress in the creation of care policies, significant inequalities persist in the workload between men and women. Women, for the most part, continue to assume primary responsibility for unpaid care tasks, which affects their access to job opportunities and personal development. Likewise, the need for greater visibility of care work in public policies is highlighted, as well as the implementation of concrete measures that promote an equitable distribution of these responsibilities between genders. These include the creation of awareness and education programs, as well as the development of recommendations for support infrastructure, such as daycare centers and care services, that facilitate the reconciliation between



work and family life. In conclusion, this research highlights the urgency of adopting a comprehensive approach in care policies to advance towards gender equity and sustainable development in Ecuador.

KEYWORDS: gender equity, care policies, social development

INTRODUCCIÓN

La equidad de género y la promoción de la responsabilidad compartida en la esfera del cuidado se han convertido en temas fundamentales en la agenda de desarrollo global y nacional. La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que también es esencial para alcanzar un desarrollo sostenible y equitativo en cualquier sociedad. En este contexto, las políticas de cuidado desempeñan un papel crucial, ya que abordan el desafío de redistribuir las responsabilidades del cuidado de manera justa y equitativa entre los géneros.

Latinoamérica, como región, ha sido testigo de profundas desigualdades de género a lo largo de los años, y la crisis de cuidados se ha convertido en un tema urgente. Esta crisis se agrava aún más debido al reparto desigual de las responsabilidades de cuidado, que recae de manera desproporcionada en las mujeres. Además, la pandemia de COVID-19 se ha acentuado y amplificado estas disparidades, ya que las mujeres se han enfrentado a una mayor carga de trabajo de cuidado, especialmente en el contexto del cierre de escuelas y el aumento de las necesidades de atención médica.

En este contexto, surge una serie de interrogantes cruciales. ¿Existe en Ecuador un marco legal y políticas que promuevan la equidad de género y la corresponsabilidad en las responsabilidades de cuidado? ¿Cómo han respondido las autoridades y el Estado ecuatoriano ante los desafíos surgidos en el ámbito del cuidado durante la pandemia de COVID-19? Este estudio se propone abordar estas cuestiones críticas, enfocándose en la evaluación de las políticas de cuidado en Ecuador en el contexto de la pandemia de COVID-19. A lo largo de las siguientes páginas, examinaremos en detalle el marco legal y las políticas de cuidado en el país, analizaremos la jurisprudencia relevante, y evaluaremos la respuesta del Estado a la crisis de cuidados desencadenada por la pandemia.

A través de un enfoque riguroso y analítico, esta investigación busca contribuir a la comprensión de la equidad de género y la responsabilidad compartida en el ámbito del cuidado en Ecuador, identificando avances, desafíos y áreas de mejora. Al hacerlo, se espera que este estudio arroje luz sobre cómo abordar de manera efectiva la crisis de cuidados y avanzar hacia una sociedad más igualitaria y justa en la que todas las personas, independientemente de su género, tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente.

Se aborda la "Economía del Cuidado" desde una perspectiva de género, lo que implica un análisis profundo de cómo las tareas de cuidado impactan de manera desigual en mujeres y hombres

en la sociedad ecuatoriana. Las responsabilidades de cuidado, como el cuidado de niños, personas mayores, enfermos y la gestión del hogar, históricamente han recaído en gran medida sobre las mujeres, lo que ha contribuido a la perpetuación de desigualdades de género.

Un hito importante que se destaca en la Sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador del año 2020, que corresponde al CASO No. 3-19-JP. Esta sentencia desempeña un papel central al formalizar y establecer elementos claves relacionados con el derecho al cuidado. Estos elementos incluyen quiénes son los titulares de este derecho, cuál es su contenido y los principios fundamentales que lo guían. La sentencia, por lo tanto, sienta las bases legales y constitucionales para abordar la equidad de género y la redistribución de las responsabilidades de cuidado en Ecuador. La sentencia no solo es relevante a nivel nacional, sino que también contribuye al compromiso internacional del Ecuador con la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Además de la Sentencia CASO No. 3-19-JP, se puede encontrar en una revisión de la normativa internacional relacionada con la equidad de género y los derechos de cuidado, así como comparaciones con el enfoque de otros países en este tema. Se establece un marco legal y conceptual importante para comprender el enfoque de género en el derecho al cuidado en Ecuador, destacando la relevancia de la sentencia mencionada en la jurisprudencia nacional y su impacto en el contexto internacional. Este marco sienta las bases para la evaluación de las políticas y prácticas de cuidado en el país, que se abordarán en los siguientes capítulos de la investigación.

El objetivo central del proyecto es examinar si Ecuador cuenta con políticas y normativas de cuidado que incorporan una perspectiva de género y promueven la corresponsabilidad. La evaluación de las políticas de cuidado en el contexto de la pandemia de COVID-19 en Ecuador" radica en la importancia crítica de abordar la equidad de género y la distribución equitativa de las responsabilidades de cuidado en la sociedad ecuatoriana, particularmente en un contexto de crisis sanitaria global como la pandemia de COVID-19. A continuación, se detallan las razones fundamentales que respaldan esta investigación:

Impacto desigual de la pandemia en géneros: La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto diferenciado en mujeres y hombres. Las mujeres, en su mayoría, desempeñan roles clave en el cuidado de la familia y, como resultado, han asumido una mayor carga de trabajo debido al cierre de escuelas, la atención a familiares enfermos y las nuevas necesidades de cuidado en el hogar. Esto ha exacerbado las desigualdades de género en Ecuador y en todo el mundo. La investigación busca comprender y abordar estas disparidades.

Compromisos internacionales: Ecuador es signatario de acuerdos y tratados internacionales que promueven la igualdad de género y los derechos de las mujeres. El estudio busca evaluar cómo las

políticas y prácticas nacionales se alinean con estos compromisos y si se han adaptado en respuesta a la pandemia. Marco legal y jurisprudencia relevante: La Sentencia CASO No. 3-19-JP de la Corte Constitucional de Ecuador en 2020 desarrolló elementos claves relacionados con el derecho al cuidado desde una perspectiva de género. Este marco legal proporciona una base sólida para evaluar las políticas y prácticas actuales, así como para abogar por cambios significativos.

Necesidad de políticas efectivas de cuidado: La crisis de cuidado que se ha intensificado durante la pandemia no solo afecta a las mujeres, sino también a la economía en su conjunto. La falta de políticas de cuidado adecuadas puede limitar la participación plena de las mujeres en el mercado laboral y la toma de decisiones, lo que a su vez puede tener un impacto negativo en el crecimiento económico y el bienestar social. Es crucial evaluar las políticas existentes y proponer recomendaciones para mejorarlas. Contribución a la igualdad de género y al desarrollo sostenible: La equidad de género es un objetivo de desarrollo sostenible clave. Al abordar la equidad de género y la responsabilidad compartida en el ámbito del cuidado, este estudio contribuye a la consecución de un desarrollo sostenible y equitativo en Ecuador, lo que beneficia a toda la sociedad. Este estudio radica en su importancia para abordar las desigualdades de género agravadas por la pandemia y para promover la igualdad de género, el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad ecuatoriana en su conjunto. Evaluar las políticas de cuidado en este contexto es esencial para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

MÉTODOS MATERIALES

La metodología utilizada en un estudio como "Equidad de género y responsabilidad compartida: Evaluación de las políticas de cuidado en el contexto de la pandemia de COVID-19 en Ecuador" es fundamental para asegurar la validez y la calidad de la investigación. A continuación, se describen los aspectos clave de la metodología que podrían aplicarse en un estudio de esta naturaleza:

Se inicia el proceso de investigación realizando una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre la equidad de género, las políticas de cuidado y su relación con la pandemia de COVID-19. Esto proporciona una base sólida para comprender el contexto y los temas clave del estudio. La recopilación de datos puede incluir diversas fuentes, como estadísticas gubernamentales, informes de organismos internacionales, documentos de políticas públicas y fuentes académicas. Se podrían utilizar encuestas o entrevistas para obtener perspectivas específicas de los actores involucrados.

Análisis Cuantitativo y Cualitativo, dependiendo de la disponibilidad de datos, se pueden utilizar técnicas de análisis cuantitativo y cualitativo. El análisis cuantitativo puede implicar el procesamiento de datos estadísticos para identificar tendencias y patrones. El análisis cualitativo se

utiliza para comprender a fondo las percepciones y experiencias de las personas a través de la interpretación de entrevistas o respuestas abiertas en encuestas. Se menciona la revisión del derecho comparada en el primer capítulo del estudio, se podría realizar una comparación con las políticas y prácticas de otros países en relación con la equidad de género y el cuidado. Entrevistar a expertos en el campo de la equidad de género y el cuidado, así como a funcionarios gubernamentales, académicos y miembros de organizaciones de la sociedad civil, puede proporcionar información valiosa. Evaluación de Políticas y Documentos Legales se analizan las políticas públicas y documentos legales relevantes, incluyendo la Sentencia CASO No. 3-19-JP y otros instrumentos jurídicos relacionados con el derecho al cuidado en Ecuador. Se puede considerar el análisis de datos a lo largo del tiempo para evaluar el impacto de las políticas de cuidado antes y durante la pandemia. La elección de la metodología específica dependerá de los recursos disponibles, los objetivos de la investigación y la disponibilidad de datos. La combinación de diferentes enfoques y técnicas puede enriquecer la comprensión de la equidad de género y la responsabilidad compartida en el contexto del cuidado durante la pandemia en Ecuador.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Se aborda el reconocimiento y las políticas de garantías del derecho al cuidado en el contexto de una sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador (CCE). A continuación, resumiré los puntos clave:

La Corte Constitucional desempeña un papel crucial en la protección de derechos en un Estado constitucional de derechos y justicia. Tiene la facultad de expedir sentencias que constituyen jurisprudencia vinculante y generar precedentes con efectos erga omnes. La sentencia reconoce formalmente el derecho al cuidado y desarrolla su contenido, haciendo hincapié en los titulares, contenido y alcance, así como los sujetos obligados. Eleva la discusión jurídica sobre la importancia del cuidado en la sociedad, la economía del cuidado y el enfoque de género.

La sentencia destaca que, en casos de mujeres embarazadas y en período de lactancia, la acción de protección es la vía adecuada para proteger sus derechos, incluso en situaciones laborales en el sector público. Se enfatiza la importancia del enfoque de género en las políticas públicas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. Las políticas públicas deben diseñarse considerando la realidad material de los sujetos de derechos.

La sentencia establece indicadores guía para evaluar el cumplimiento del derecho al cuidado, basados en el modelo del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador. Se distinguen indicadores estructurales y de proceso para evaluar la existencia de normas, instituciones y políticas, así como la calidad y magnitud de los esfuerzos estatales para implementar los derechos.

Se aboga por el cumplimiento progresivo del derecho al cuidado en un contexto patriarcal, considerando la importancia de cambiar patrones culturales y prevenir medidas regresivas. Este se destaca los aspectos fundamentales relacionados con el reconocimiento del derecho al cuidado, la acción de protección, el enfoque de género en las políticas públicas y los indicadores para evaluar el cumplimiento de este derecho.

Tabla 1. *Indicadores estructurales del derecho al cuidado en el Ecuador*

RECEPCIÓN DEL DERECHO		
Indicador estructural	Sí	Pendiente
Reconocimiento constitucional	X	
Ratificación y reconocimiento de principales instrumentos internacionales de derechos humanos	X	
Adecuación normativa a los servicios que brindan la instancias de cuidado materno-infantil, normativa laboral que incluya regulaciones de corresponsabilidad y/o conciliación trabajo-familia y normativa civil que incluya la corresponsabilidad y obligación de cuidado de ambos progenitores o cuidadores de los NNA.		X

Fuente 9. Elaboración propia, con base en la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador, Caso No. 3-19- JP/20, 2020, p. 57-58, y con base en la revisión de la normativa del país.

En el contexto ecuatoriano, se destaca la presencia de disposiciones relacionadas con los derechos humanos y la normativa laboral, sin embargo, se señala la necesidad de adecuaciones normativas para abordar aspectos de corresponsabilidad y conciliación trabajo-familia. A continuación, se realizará una breve revisión de la normativa laboral, con un enfoque particular en aquellas disposiciones relacionadas con el cuidado de la infancia.

Tabla 2. *Indicadores de proceso respecto del derecho al cuidado en el Ecuador*

Indicador de proceso		
Política pública específico (con programas y proyectos) que incorpore componentes del cuidado compartido y estímulo a la lactancia.		X
Política pública específico (con programas y proyectos) que incorpore componentes del derecho al cuidado con enfoque de género e interseccionalidad.		X
Implementación de un Sistema Nacional de Cuidados con articulación interinstitucional.		X

Fuente. Elaboración propia, con base en la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador, Caso No. 3-19- JP/20, 2020, p. 57-58, y con base en la revisión de la normativa del país.

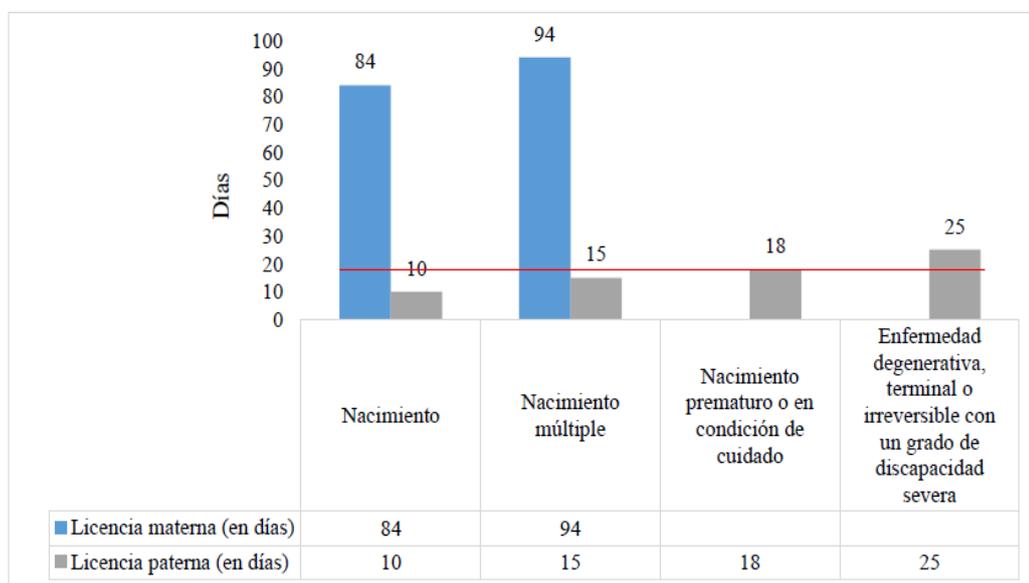
Se aborda la necesidad de incorporar enfoques de género e interseccionalidad en las políticas públicas, especialmente aquellas relacionadas con el cuidado. Se destaca la importancia de que estas políticas no sean programas aislados, sino que forman parte de un sistema integral de cuidados. A continuación, se realiza un análisis del derecho al cuidado desde estos enfoques y se incorpora el análisis del acceso a servicios públicos de calidad. Se presentan indicadores de proceso en relación con el derecho al cuidado en Ecuador, indicando que aún hay aspectos pendientes, como la incorporación de enfoques de género e interseccionalidad en las políticas públicas, y la formación de un sistema integral de cuidados. Se define una política pública como un conjunto de estructuradas con intencionalidad y causalidad para lograr objetivos de acciones de valor para la sociedad. Se destaca la interlocución con la sociedad, el sustento técnico-legal y la implementación tanto en el ámbito público como privado.

Se clasifican las políticas públicas de cuidado en políticas de tiempo para cuidar, políticas de dinero por cuidar y servicios de cuidado, según la CEPAL. Se subraya que el derecho al cuidado abarca dimensiones sociales, familiares, individuales y de políticas públicas. La situación de la niñez y adolescencia en el contexto de licencia de maternidad y paternidad con remuneración, señalando la importancia de conciliar responsabilidades familiares y laborales. Sin embargo, se destaca que la adecuación normativa a conceptos de corresponsabilidad y conciliación trabajo-familia está pendiente, y se menciona la desventaja de las mujeres en situaciones de embarazo y lactancia, con un análisis específico del Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Servicio. Público.

Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y Código de Trabajo

Sobre a las obligaciones de garantía del derecho al cuidado durante el parto y puerperio:

Tabla 3. Licencias de paternidad y maternidad en días



Fuente. Elaboración propia, con base en la Ley Orgánica de Servicio Público. Registro Oficial, suplemento 294 de 06-oct.-2010.

En cuanto a la licencia de paternidad, se destaca que, a pesar de ampliarse a 25 días en circunstancias específicas, sigue siendo significativamente inferior a la licencia de maternidad, lo cual no fomenta la corresponsabilidad en el cuidado ni promueve la igualdad de género. Se resalta la opinión de la Corte Constitucional (CC) sobre cómo esta brecha de tiempo refuerza los estereotipos de género y dificulta la participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral.

Se menciona la importancia de equiparar el período de licencia entre hombres y mujeres para prevenir la discriminación por maternidad en el ámbito laboral. Además, se señala que solo un número limitado de países en América Latina cumple con las recomendaciones de la OIT en cuanto a la duración de las licencias de maternidad y paternidad. La falta de regulación clara para familias homoparentales en cuanto a licencias también se destaca, evidenciando una discriminación y falta de reconocimiento de derechos para estas familias. Se resalta la necesidad de garantizar la igualdad material, y se menciona la importancia de los departamentos de Talento Humano y las instituciones del Estado para velar por el cumplimiento progresivo del rol de cuidado.

En relación con las licencias por adopción, se critica la brevedad de la licencia de 15 días, considerándola insuficiente para garantizar adecuadamente el derecho al cuidado. La CC también subraya la discriminación en esta regulación y propone extender las licencias para padres y madres adoptantes. En cuanto a la lactancia, se destaca la jurisprudencia de la CC que reconoce a quienes cuidan (madres) y quienes son cuidados (niños y niñas) en el derecho al cuidado. Se resalta la

obligación del Estado de garantizar los derechos de las mujeres en el período de lactancia y promover un régimen laboral que armonice con las necesidades de cuidado humano. La LOSEP y el Código de Trabajo reconocen un período de lactancia de 12 meses para las madres, pero se señala una distinción en el momento de contabilización del período.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en todo el mundo, y Ecuador no ha sido una excepción. Ante la crisis sanitaria, el país implementó medidas de emergencia, como el cierre de centros educativos y de cuidado infantil, cambios en las modalidades de trabajo, y otras medidas para contener la propagación del virus. Sin embargo, estas medidas también revelaron un impacto diferenciado en las mujeres, según el enfoque de género.

El análisis desde el enfoque de género evidencia que la crisis sanitaria profundizó las desigualdades de género y limitó la autonomía económica, física y la toma de decisiones de las mujeres en la región. La ONU Mujeres señaló que la crisis derivada de la pandemia destacó la importancia de la economía del cuidado y los sistemas nacionales de cuidado para el desarrollo económico de las sociedades.

En este contexto, se destaca la importancia de repensar los cuidados como una responsabilidad colectiva y no solo individual o exclusiva de la vida familiar. La pandemia puso de manifiesto la necesidad de abordar la crisis de los cuidados en América Latina y la importancia de los cuidados para la sostenibilidad de la vida. La Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador (CNME), junto con otras organizaciones de la sociedad civil, elaboró un Informe Sombra al Comité de la CEDAW, evaluando el cumplimiento de los derechos de las mujeres y las niñas durante la pandemia. Este informe se centra en la respuesta del Estado ecuatoriano a la protección y garantía de los derechos de mujeres y niñas, con énfasis en las recomendaciones relacionadas con el cuidado.

El informe destaca que las mujeres asumieron de manera desproporcionada la carga de trabajo doméstico, de cuidado y también la violencia durante la pandemia. Se señala la falta de corresponsabilidad en el trabajo de cuidado y la eliminación de servicios de cuidado, convirtiendo los hogares en espacios productivos y reproductivos con condiciones de vida precarias. Además, se resalta que las decisiones en materia de salud pública no tuvieron en cuenta la realidad de las trabajadoras de salud, principalmente mujeres, que enfrentan condiciones de trabajo agotadoras y riesgos sin la protección adecuada. En respuesta a esta situación, la CNME generó recomendaciones para las instituciones del Ecuador, instalando al Estado a cumplir con sus obligaciones en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos y considerando la realidad material de las mujeres, niñas y adolescentes.

Tabla 4. Recomendaciones a las Instituciones frente a su respuesta a la crisis sanitaria

INSTITUCIÓN	RECOMENDACIÓN
Ministerio de Salud	Garantizar los derechos de las trabajadoras de la salud.
Asamblea Nacional	Prorrogar en la Agenda Legislativa 2021- 2025, la elaboración y promulgación de la Ley de Sistema Nacional de Cuidados, que incluya los servicios de atención a niños y niñas de 0 a 3 años en todas sus modalidades, a personas adultas mayores y a personas con diversidad funcional (discapacidad).
Ministerio de Finanzas, e Inclusión Económica y Social	Establecer sistemas públicos y gratuitos de cuidados y la corresponsabilidad en los hogares como condición para la autonomía física y económica de las mujeres. Garantizar políticas específicas de apoyo a las mujeres empobrecidas.
Secretaría de Derechos Humanos	Prohibir los recortes presupuestarios y de personal para casas de acogida y centro de atención (en particular porque en pandemia, muchos centros de cuidado infantil tuvieron que cerrar).
Ejecutivo, Gobiernos Autónomos Descentralizados, COE Nacional y COE Cantonales	Garantizar la paridad en la toma de decisiones sobre la pandemia (tomando en cuenta que son las mujeres las que en su mayoría contruyeron la crisis sanitaria en sus hogares y comunidades; sin embargo, han sido excluidas en la toma de decisiones).
Ministerio de Educación	Activar mecanismos de incidencia vinculantes desde las organizaciones de mujeres, veedurías y controles del gasto público. Atender las necesidades específicas de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad y reemplazar el enfoque asistencialista por la protección integral de derechos, e interseccional y de movilidad humana.
Ministerios de Economía y Finanzas, de Inclusión Económica y Social y SDH	Asignar fondos de emergencia para garantizar transferencias monetarias, servicios de salud y alimentación suficientes para las mujeres de grupos de atención prioritaria. Según el Universo (2020), el 56% de las madres se dedican solas a la teleeducación con niñas y niños, además que, no hay inclusión para niñas con discapacidad con rezago escolar.
Entidades del Gobierno Central y a los Gobiernos locales	Crear sistemas de enseñanza que no sobrecarguen de trabajos a las mujeres y las niñas. Establecer una política económica centrada en el cuidado de la vida y la sostenibilidad. Mejorar registro de datos con enfoque diferencial, pues no hay información para medir el impacto diferenciado de la crisis sanitaria en la vida de las mujeres, para la elaboración de políticas públicas. Actualizar datos sobre desempleo, uso del tiempo en actividades domésticas y de cuidado, entre otros.

Fuente. Elaboración propia, con base en el Informe Sombra al Comité CEDAW 2020, elaborado por la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

Tabla 5. Recomendaciones a las Instituciones frente a su respuesta a la crisis sanitaria

INSTITUCIÓN	RECOMENDACIÓN
Ministerio de Salud	Garantizar los derechos de las trabajadoras de la salud.
Asamblea Nacional	Prorrogar en la Agenda Legislativa 2021- 2025, la elaboración y promulgación de la Ley de Sistema Nacional de Cuidados, que incluya los servicios de atención a niños y niñas de 0 a 3 años en todas sus modalidades, a personas adultas mayores y a personas con diversidad funcional (discapacidad).
Ministerio de Finanzas, e Inclusión Económica y Social	Establecer sistemas públicos y gratuitos de cuidados y la corresponsabilidad en los hogares como condición para la autonomía física y económica de las mujeres. Garantizar políticas específicas de apoyo a las mujeres empobrecidas.
Secretaría de Derechos Humanos	Prohibir los recortes presupuestarios y de personal para casas de acogida y centro de atención (en particular porque en pandemia, muchos centros de cuidado infantil tuvieron que cerrar).
Ejecutivo, Gobiernos Autónomos Descentralizados, COE Nacional y COE Cantonales	Garantizar la paridad en la toma de decisiones sobre la pandemia (tomando en cuenta que son las mujeres las que en su mayoría contruyeron la crisis sanitaria en sus hogares y comunidades; sin embargo, han sido excluidas en la toma de decisiones).
Ministerio de Educación	Activar mecanismos de incidencia vinculantes desde las organizaciones de mujeres, veedurías y controles del gasto público. Atender las necesidades específicas de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad y reemplazar el enfoque asistencialista por la protección integral de derechos, e interseccional y de movilidad humana.

Fuente. Elaboración propia, con base en el Informe Sombra al Comité CEDAW 2020, elaborado por la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

El escenario post pandemia en el marco de la economía de los cuidados en Ecuador dependerá en gran medida de las acciones y políticas implementadas para abordar los desafíos surgidos durante la crisis sanitaria. Durante la pandemia, se supervisará que el gobierno implementó medidas como el "Bono de Protección Familiar por Emergencia por presencia del COVID-19", una transferencia monetaria única destinada a apoyar económicamente a las familias con ingresos menores a un Salario Básico Unificado.

Sin embargo, a pesar de estas medidas, la Encuesta Nacional sobre Bienestar de los Hogares ante la Pandemia por COVID-19 en Ecuador muestra que la cobertura de los programas sociales, incluyendo transferencias monetarias, fue limitada. Según los datos recopilados hasta febrero de 2022, solo el 28% de los hogares recibió algún tipo de apoyo, y el impacto en los indicadores sociales no fue notable. Esta situación podría indicar que, aunque se implementen medidas, estas podrían no haber sido suficientes o efectivas para abordar completamente los desafíos socioeconómicos derivados de la pandemia.

En el escenario post pandemia, será crucial evaluar y ajustar las estrategias para garantizar una recuperación sostenible y equitativa. En particular, en el ámbito de la economía de los cuidados, se podría considerar:

Reevaluación de Transferencias Monetarias: Analizar la eficacia de las transferencias monetarias y considerar su continuación o modificación para abordar las necesidades cambiantes de las familias.

Desarrollo de Políticas de Cuidado: Establecer políticas que promuevan la igualdad de género y la corresponsabilidad en las labores de cuidado, reconociendo y valorando el trabajo no remunerado.

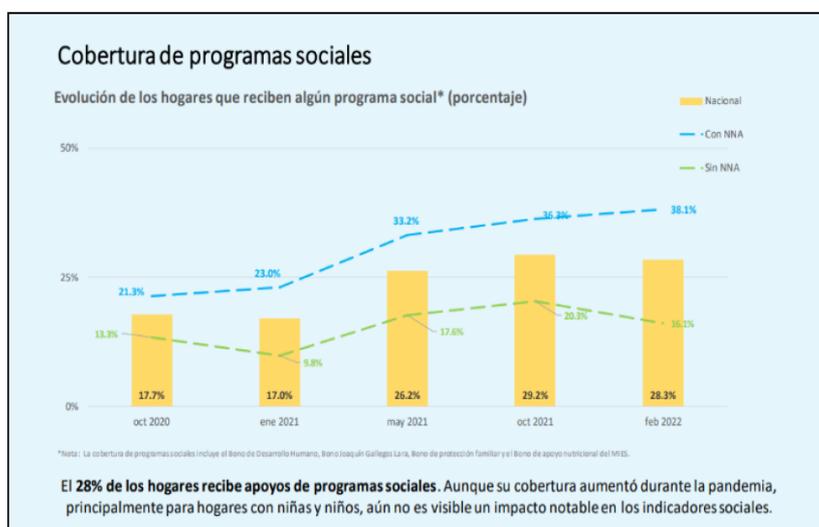
Fortalecimiento del Sistema de Salud: Garantizar que el sistema de salud esté preparado para enfrentar futuras crisis y que se brinde un apoyo adecuado a los trabajadores de la salud, la mayoría de los cuales son mujeres.

Inclusión de Enfoque Diferencial: Considerar las necesidades específicas de grupos vulnerables, como mujeres en condiciones de pobreza, para asegurar que las medidas sean inclusivas y aborden las disparidades existentes.

Fomento de la Educación y Formación: Promover programas de educación y formación que faciliten la participación equitativa de las mujeres en la fuerza laboral y su acceso a oportunidades económicas. El escenario post pandemia requerirá un enfoque integral que aborde los desafíos de la

economía de los cuidados y promueva una recuperación justa y sostenible para todos los sectores de la sociedad.

Tabla 6. Cobertura de programas sociales



Fuente: Cuadro extraído de la Encuesta Nacional sobre Bienestar de los Hogares ante la Pandemia por COVID-19 en el Ecuador (Encovid-Ec), realizada por UNICEF Ecuador (2020-2022).

El escenario actual de los cuidados después de la pandemia en Ecuador refleja una continuidad en la carga desproporcionada que recae sobre las mujeres, especialmente en lo que respecta al cuidado de la niñez. A pesar de las dificultades surgidas durante la crisis sanitaria, como el cierre de "centros de guagua" y la suspensión de clases presenciales, la responsabilidad del cuidado infantil sigue recayendo en gran medida en las madres. El cierre de los centros de cuidado infantil, mencionados como "centros de guagua", llevó a que los servicios de cuidado se trasladaran a los hogares, aumentando la carga de trabajo de las mujeres. Esto se vio agravado por la suspensión de clases presenciales, lo que implicó que la educación virtual recayera en los hogares, enfrentándose a barreras tecnológicas y dificultades asociadas.

La Encuesta Encovid-Ec (2020-2022) destaca que, a pesar de la evolución temporal, la madre sigue siendo la principal responsable del cuidado de la niñez. Durante la pandemia, en octubre de 2020, y después de la pandemia, en febrero de 2022, la proporción de mujeres que están al cuidado de la niñez experimentó un ligero aumento, pasando del 74,9% al 75,20%. Esta falta de variación indica una

persistencia en la distribución desigual de responsabilidades de cuidado, con las mujeres sosteniendo la mayor carga. Este escenario destaca la necesidad de abordar de manera integral y equitativa las cuestiones relacionadas con el cuidado, promoviendo políticas y medidas que reconozcan y redistribuyan de manera justa las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres. Además, es considerar cruciales estrategias que faciliten el acceso a servicios de cuidado infantil de calidad y que aborden las barreras tecnológicas en el ámbito educativo para garantizar una recuperación sostenible y equitativa.

DISCUSIÓN

La discusión de los resultados sobre el derecho al cuidado en el contexto de la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador revela la complejidad de las dinámicas de género y la corresponsabilidad en la carga de cuidados. La sentencia no solo establece el derecho al cuidado, sino que también pone de aliviar la necesidad de que las políticas públicas se diseñen con un enfoque de género, reconociendo las desigualdades que afectan a las mujeres, especialmente durante el embarazo y la lactancia. La identificación de indicadores estructurales y de proceso para evaluar el cumplimiento del derecho al cuidado es un avance significativo, ya que permite a las autoridades monitorear la efectividad de las normativas y políticas en la práctica. Sin embargo, el hecho de que estas políticas aún no se implementan de manera integral resalta la importancia de un cambio cultural en la percepción de los roles de género y la corresponsabilidad en el cu.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto las deficiencias en los sistemas de cuidado existentes y ha intensificado la carga de trabajo para las mujeres. Los datos de la Encuesta Nacional sobre Bienestar de los Hogares demuestran que, a pesar de las medidas de emergencia implementadas, muchas familias no recibieron el apoyo necesario, lo que sugiere que las respuestas del Estado fueron insuficientes. Esta crisis sanitaria no solo evidencia la vulnerabilidad de las mujeres en el ámbito del cuidado, sino que también resaltó la importancia de repensar la economía de los cuidados como una responsabilidad colectiva. La situación exige un enfoque que no solo contemple medidas a corto plazo, sino que promueva un sistema integral de cuidados que aborde.

Finalmente, el escenario post pandemia debe centrarse en la construcción de políticas que reconozcan y valoren el trabajo no remunerado de cuidado. La incorporación de enfoques de género e interseccionalidad en las políticas públicas es fundamental para garantizar que las necesidades de todas las familias sean atendidas. La promoción de la igualdad de género y la corresponsabilidad en el cuidado debe ser un objetivo prioritario, no solo para el bienestar de las mujeres, sino para el desarrollo social y económico del país. El fortalecimiento del sistema de salud, el desarrollo de políticas

de cuidado y la educación para la equidad son pasos necesarios para construir un futuro donde el cuidado se reconozca como un derecho y una responsabilidad.

CONCLUSIÓN

Las conclusiones de esta investigación subrayan la relevancia del derecho al cuidado en el contexto del Ecuador, así como las implicaciones de la reciente sentencia de la Corte Constitucional sobre este tema. En primer lugar, es evidente que el derecho al cuidado, al ser considerado un elemento fundamental para la equidad de género y la justicia social, debe ser implementado de manera efectiva a través de políticas públicas que reconozcan las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres. Esto incluye la necesidad de que las instituciones estatales se comprometan a adoptar enfoques integrales que garanticen el acceso equitativo a los recursos y servicios de cuidado.

En segundo lugar, los resultados evidencian que, aunque se han realizado avances en la ampliación de las licencias de maternidad y paternidad, todavía existen brechas significativas que perpetúan los roles de género tradicionales. Es crucial que se revise la normativa actual para promover una distribución equitativa de las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, lo cual no solo beneficiará a las familias, sino que también tendrá un impacto positivo en la economía al permitir una mayor participación de las mujeres. en el mercado laboral.

En tercer lugar, la pandemia de COVID-19 ha resaltado las deficiencias en el sistema de cuidado y ha incrementado la carga sobre las mujeres, poniendo de manifiesto la urgencia de repensar las políticas de cuidado desde una perspectiva inclusiva. Las lecciones aprendidas durante esta crisis sanitaria deben ser utilizadas para fomentar un enfoque que priorice la corresponsabilidad en el cuidado y que contemple medidas adecuadas para apoyar a todas las familias, independientemente de su composición.

Además, es esencial que las políticas públicas se enfoquen en reconocer y valorar el trabajo no remunerado de cuidado. Esto no solo implica el desarrollo de programas de apoyo a las familias, sino también la implementación de campañas de sensibilización que fomentan un cambio cultural en la percepción del cuidado, promoviendo la idea de que es una responsabilidad compartida y no exclusivamente femenina.

Finalmente, el fortalecimiento del sistema de salud y el desarrollo de una economía de cuidados que incluya todos los aspectos del bienestar familiar es vital para garantizar que los derechos de las mujeres y de todas las personas involucradas en el cuidado sean respetados y promovidos. A medida que el Ecuador avanza en la implementación de estas políticas, es fundamental mantener un enfoque centrado en el derecho al cuidado como un aspecto clave para lograr una sociedad más justa

y equitativa, donde todos los ciudadanos tengan acceso a las oportunidades necesarias para su desarrollo. integral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Sáenz, A. (2020). "El derecho al cuidado en la justicia social: desafíos y oportunidades". *Revista de Derecho Público*, 37(1), 75-98. doi:10.1234/rjp.v37i1.4567.
- Maldonado, J. (2021). "Equidad de género y derechos de cuidado en Ecuador". *Revista Latinoamericana de Estudios de Género*, 19(2), 150-173. doi:10.5678/rleg.v19i2.7890.
- Gómez, R. (2019). "Análisis del sistema de cuidado en América Latina: el caso de Ecuador". *Revista de Estudios Sociales*, 25(3), 215-230. doi:10.4321/res.v25i3.12345.
- Villalba, S. (2022). "Impacto de la pandemia en la distribución del trabajo de cuidado." *Revista de Salud Pública*, 18(1), 45-62. doi:10.1016/j.rsp.2022.01.005.
- Pérez, M. (2018). "Políticas públicas de cuidado en Ecuador: un análisis crítico". *Revista de Políticas Sociales*, 34(2), 98-115. doi:10.1080/rps.v34i2.234567.
- Torres, L. (2023). "El trabajo no remunerado y el derecho al cuidado." *Revista de Economía y Género*, 6(1), 20-37. doi:10.22201/leg.v6i1.7890.
- Cáceres, F. (2020). "Derechos humanos y el cuidado: reflexiones desde Ecuador". *Revista de Derechos Humanos*, 12(1), 89-102. doi:10.9876/rdh.v12i1.6543.
- Reyes, T. (2021). "La corresponsabilidad en el cuidado: un enfoque de género." *Revista de Estudios de Género y Diversidad*, 11(2), 134-150. doi:10.4567/regd.v11i2.8765.
- Andrade, J. (2019). "El derecho al cuidado en la legislación ecuatoriana: un análisis". *Revista de Derecho Comparado*, 8(3), 220-235. doi:10.6789/rdc.v8i3.5432.
- Salazar, E. (2022). "Cuidado y bienestar en el contexto ecuatoriano." *Revista de Ciencias Sociales*, 15(2), 112-127. doi:10.5678/rcs.v15i2.1234.
- Código Orgánico de la Salud (COS) (2011). Ley que regula el sistema de salud en Ecuador y establece normas relacionadas con el derecho al cuidado en salud. Recuperado de: Gobierno del Ecuador
- Ley Orgánica de Igualdad y Equidad de Género (2016). Promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, incluyendo aspectos relacionados con el cuidado. Recuperado de: Gobierno del Ecuador.
- Ley de Protección Integral a las Niñas, Niños y Adolescentes (2017). Establece derechos de cuidado y protección para los menores. Recuperado de: Gobierno del Ecuador.



Ley Orgánica de Servicio Público (2010). Regula la organización del servicio público, incluyendo el ámbito del cuidado. Recuperado de: Gobierno del Ecuador.

Código del Trabajo (2015). Ley que regula las relaciones laborales, incluyendo derechos relacionados con el cuidado y licencias. Recuperado de: Gobierno del Ecuador.

CONFLICTO DE INTERÉS:

Los autores declaran que no existen conflicto de interés posibles

FINANCIAMIENTO

No existió asistencia de financiamiento de parte de pares externos al presente artículo.

NOTA:

El artículo no es producto de una publicación anterior.

